



Bucaramanga,

06 DIC 2018



Señor (a)
IVAN ERNESTO HEREDIA PEÑA
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*”, le notifica el oficio 11398 del 21 de noviembre de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Sandra D.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680006246

Envío: YG210410805CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
IVAN ERNESTO HEREDIA PEÑA

Dirección: CALLE 38 N°32-21 APTO
404 EDIFICIO ORLEANS BARRIO
MEJCRAS P

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680002246

Fecha Admisión:

22/11/2018 18:31:38

Min. Transporte Lic de carga 0302,
Ma. R.T. Rep. Masajero Express 00957



0.08 11 39 0 7

Bucaramanga, 21 Noviembre de 2018

Señor

IVAN ERNESTO HEREDIA PEÑA

Correo: ctpbucaramanga@hotmail.com

Calle 38 No. 32-21 Apartamento 404 Edif Orleans Barrio Mejoras Públicas

Bucaramanga

ASUNTO:	RESPUESTA SEGUIMIENTO A PETICION
RADICADO PERSONERIA:	8578-2018
PETICIONARIO:	IVAN ERNESTO HEREDIA PEÑA

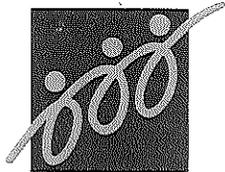
En atención a su oficio remitido a la Personería de Bucaramanga, donde expone que se están vulnerando los derechos de varios habitantes de pertenecer a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Angelinos, Sector la Cemento del Corregimiento Uno del Municipio de Bucaramanga; y que se están presentando otras anomalías que afectan gravemente la convivencia y el buen vivir de los ciudadanos pertenecientes a esta Vereda; me permito informarle que remitimos por competencia su petición a la Secretaria de Desarrollo Social; para que adelantes las diligencias tendientes a solucionar la situación planteada por usted y en caso de encontrar incumplimiento de las normas comunales por parte de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, proceda a aplicar las sanciones que en derecho correspondan.

Al respecto, el Dr. JORGE ARTURO NIETO MANTILLA, Subsecretario de Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga, nos remitió copia de la respuesta dada a cada de sus peticiones; y enviada a su domicilio bajo radicado S.D.S 5126 del 8 de Noviembre de 2018.

Así mismo nos informó que; "en cuanto a la negativa de la Señora OLGA LUCIA CABRERA ANAYA en calidad de Secretaria de la J.A.C. de realizar unas inscripciones de personas que presentaron sus afiliaciones excepcionales en la Secretaria de Desarrollo Social, las cuales fueron trasladadas oportunamente para su trámite por ser competencia del organismo comunal: la Secretaria de Desarrollo Social procedió a iniciar la apertura de diligencias preliminares mediante Auto No. 001 de fecha 01 de Noviembre de 2018, bajo el radicado No. 032, como quiera que no cumplió en sus funciones":

De igual forma nos comunicó que: "por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, se le hicieron los requerimientos al señor LUIS ALFREDO SOSA SOSA,





PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

en calidad de presidente a los cuales hizo caso omiso, conllevando a que mediante auto No. 001 de fecha 27 de Junio de 2018, se ordenó la apertura de Diligencias Preliminares”.



Teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Social es la entidad que ejerce Inspección, Control y Vigilancia a las J.A.C y la encargada de adelantar el proceso administrativo sancionatorio correspondiente, contra los señores **LUIS ALFREDO SOSA SOSA y OLGA LUCIA CABRERA ANAYA** dentro de los términos de Ley; cualquier inquietud puede dirigirse a esta Secretaria. En consecuencia, una vez se verifico que la Secretaria Desarrollo Social de la Alcaldía de Bucaramanga, realizo el trámite pertinente para atender su requerimiento; este Despacho da por terminada nuestra actuación frente a su solicitud

Atentamente,

Luz Stella Peñalosa
LUZ STELLA PEÑALOZA MANTILLA
Profesional Especializada

Proyectó: Oscar I. Moreno F.

Reviso: Luz Stella P.

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 06/11/2018 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art. 45 del C.C.A., para notificar a **IVAN ERNESTO HEREDIA PEÑA**, toda vez que la correspondencia fue devuelta por el correo.

La Secretaria General,

27 NOV 2018
Ivonne Tatiana Reina Mantilla
IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	No Resid.	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	23 NOV 2018	Fecha 2:	24 NOV 2018
Nombre del distribuidor:	Jhon Freddy Jaimes	Nombre del distribuidor:	Jhon Freddy Jaimes
C.C.	CC-1007189521	C.C.	CC-1007189521
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Presencia verificado	Observaciones:	